

Expediente N° 128.392
Guayaquil, Mayo 15 de 2013

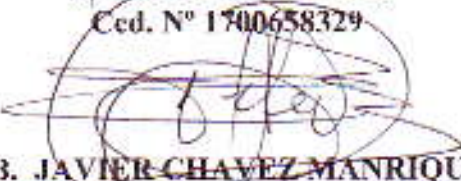
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Acompaño al presente copia certificada e inscrita de la escritura pública de Cesión de Participaciones sociales, del capital de la compañía **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.**, con las correspondientes anotaciones marginales y la certificación de inscripción en el Registro Mercantil para que se sirvan disponer su registro y más diligencias de estilo. DIEGO PATRICIO CORDOVA GOMEZ, autorizado legalmente por su cónyuge, cedió 1 participación social de un dólar a VANESSA MICHELLE BAHAMONDE MALDONADO. Cedente y cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana. Cumpló así con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

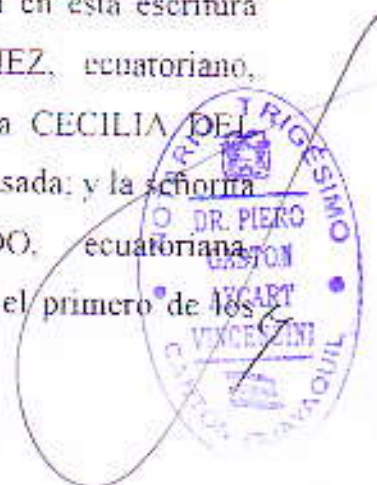

IRALDA DEL ROSARIO GOMEZ ROMERO
GERENTE GENERAL
Ced. N° 1700658329


AB. JAVIER CHAVEZ MANRIQUE
REG. N° 2.552
Ced. N° 1301872410



ESCRITURA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES
DEL CAPITAL DE LA
COMPAÑIA SERVICIOS DE
PROTECCION Y CUSTODIA
SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.
CUANTIA: U. S. \$ 1.00 -----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecinueve de abril del año dos mil trece, ante mi Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen: el señor DIEGO PATRICIO CORDOVA GOMEZ, ecuatoriano, empleado, casado, conjuntamente con su cónyuge, la señora CECILIA DEL CARMEN MANCILLA VELASCO, ecuatoriana, empleada, casada; y la señorita VANESSA MICHELLE BAHAMONDE MALDONADO, ecuatoriana, estudiante, soltera; los comparecientes son mayores de edad, domiciliados los dos primeros en el cantón Quito, de tránsito por esta ciudad y la última de los nombrados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberse identificado con sus respectivos documentos de identificación, doy fe de conocerlos; los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, incorpore una por la cual conste la cesión de participaciones sociales de la Compañía denominada **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en esta escritura pública, el señor DIEGO PATRICIO CORDOVA GOMEZ, ecuatoriano, empleado, casado, conjuntamente con su cónyuge, la señora CECILIA DEL CARMEN MANCILLA VELASCO, ecuatoriana, empleada, casada; y la señorita VANESSA MICHELLE BAHAMONDE MALDONADO, ecuatoriana, estudiante, soltera; los comparecientes son mayores de edad, el primero de los



mencionados interviene como cedente de su participación social, conjuntamente con su cónyuge quien interviene para autorizar dicha cesión, de acuerdo con la Ley y la restante, como cesionaria de la referida participación social.-

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía denominada **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.**, se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el trece de septiembre de dos mil siete, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinticuatro de septiembre de dos mil siete, con un capital social de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. B) Posteriormente, cumpliéndose todas las formalidades legales, la Compañía realizó la Reforma de su objeto social y consiguientemente, la Reforma de su estatuto social, según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de julio de dos mil ocho, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiséis de agosto de dos mil ocho. Actualmente, el socio de la compañía, señor **DIEGO PATRICIO CORDOVA GOMEZ** es propietario de una participación social del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el quince de abril de dos mil trece resolvió por unanimidad de votos autorizar al socia señor **DIEGO PATRICIO CORDOVA GOMEZ**, la cesión de una participación social de su propiedad, a favor de la señorita **VANESSA MICHELLE BAHAMONDE MALDONADO**, tal como se indica en la siguiente cláusula. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con estos antecedentes, el socio señor **DIEGO PATRICIO CORDOVA GOMEZ**, declara que cede una participación social de un dólar, a favor de la señorita **VANESSA MICHELLE BAHAMONDE MALDONADO**. La señora **CECILIA DEL CARMEN MANCILLA VELASCO**, cónyuge del socio cedente de su participación social, declara que acepta, está de acuerdo y, por lo tanto, da su consentimiento para la realización de la cesión de participaciones sociales ya indicada. La señorita **VANESSA MICHELLE**

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, otorga el presente certificado en virtud de la Ley Orgánica del 17 de febrero del 2013.

En presencia de Dña. Wilson Canales Canales
 Identificación N° 120315210 Canales
 Que sustituya el certificado de votación

El presente certificado es válido por 60 días para cualquier trámite.

Este documento es válido una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso.

El presente certificado es válido.

En presencia de Dña. Wilson Canales Canales

En presencia de Dña. Wilson Canales Canales
 SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.

El presente certificado es válido.



Guayaquil, abril 15 de 2013

CERTIFICACION

En cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico por medio de la presente que:

En la sesión extraordinaria de la Junta General de Socios, reunida con el carácter de Universal, el día de hoy, quince de abril de dos mil trece, de la compañía que represento denominada **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.** se resolvió por unanimidad de los votos de los socios, autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

CEDENTE

DIEGO PATRICIO DORDOVA GOMEZ

CESIONARIA

VANESSA M. BAHAMONDE MALDONADO

El cedente transferirá 1 participación a favor de **VANESSA MICHELLE BAHAMONDE MALDONADO**. La participación que se cederá es del valor de un dólar de los Estados Unidos de América.

IRALDA DEL ROSARIO GOMEZ ROMERO
GERENTE GENERAL
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL



Guayaquil, 27 de Enero de 2010 9076



Señora
IRALDA DEL ROSARIO GOMEZ ROMERO
Ciudad:-

De mi consideración:



Mediante la presente tango el agrado de comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día 25 de Enero de 2010, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En tal virtud a usted le corresponderá ejercer las atribuciones que determina el estatuto social, entre las cuales esta la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual.

La escritura de Constitución, en la que consta estatuto social, se realizó ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 13 de septiembre de 2007, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el 24 de septiembre de 2007.

Atentamente,

HECTOR JURADO MACIAS
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.**, para la cual he sido elegida, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 27 de Enero de 2010

IRALDA DEL ROSARIO GOMEZ ROMERO
C.I. 1700658329
Ecuatoriana
Domicilio Guayaquil.





NUMERO DE REPERTORIO: 4.265
FECHA DE REPERTORIO: 27/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Febrero del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA**, a favor de **IRALDA DEL ROSARIO GOMEZ ROMERO**, a foja 9.909, Registro Mercantil número 1.848.

ORDEN: 4265



REVISADO POR:



REGISTRO
AR. MERCEDITH LELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 12 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2325 de Marzo 3^{er} de 2009, publicada en el Registro Oficial No. 554 del 12 de marzo de 2009, E.O. 7778. Que la copia que acompaña este acta es una copia fiel del documento que se encuentra en el presente acta.

13 DIC. 2009



DR. Humberto Mayo Flores
Notario XXVIII de Guayaquil



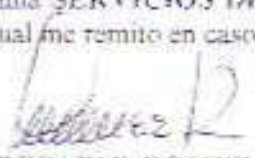
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA.
LTDA., CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece, siendo las nueve horas, en el local ubicado en la Ciudadela Simón Bolívar, Manzana 2, Villa 135, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.**, contando con la presencia de las siguientes socios, a saber: **IRALDA DEL ROSARIO GOMEZ ROMERO**, propietaria de 9.999 participaciones sociales de un dólar cada una y con derecho a 9.999 votos; y: **DIEGO PATRICIO CORDOVA GOMEZ**, propietario de 1 participación social de un dólar y con derecho a 1 voto. De esta forma se encuentra reunido la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en diez mil participaciones sociales de un dólar cada una. Estando presente el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía, los socios asistentes deciden celebrar esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para conocer el siguiente Orden del Día: **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO:** Autorizar la cesión de la participación social del socio Diego Patricio Córdova Gómez. De acuerdo con la facultad concedida por el Artículo # 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal, se declara que la Junta General de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor Diego Patricio Córdova Gómez y actúa como secretaria la Gerente General, señora Iralda del Rosario Gómez Romero. Por secretaria se formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con la firma de la Secretaria y archivada en el expediente de esta sesión. El Presidente en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital pagado, declara instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el orden del día. La Junta General entra a conocer el único punto del orden del día que dice: **ORDEN DEL DIA: PUNTO UNICO:** Autorizar la cesión de la participación social del socio Diego Patricio Córdova Gómez. Toma la palabra el socio Diego Patricio Córdova Gómez y expresa que es su voluntad ceder su participación social a favor de la señorita Vanessa Michelle Bahamonde Maldonado, propuesta que eleva a moción y deja lo expuesto a consideración de la Junta General para que resuelva lo que fuere más conveniente al interés de la Compañía. Después de algunas deliberaciones, la Junta General resuelve de manera unánime: **RESOLUCION UNICA:** Autorizar al socio Diego Patricio Córdova Gómez para que ceda su participación social a favor de la señorita Vanessa Michelle Bahamonde Maldonado, autorizando a la representante legal de la Compañía para que extienda el certificado al que se



refiere el artículo 113 de la Ley de Compañías. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a la 9H30. Firmado: Diego P. Córdova Gómez, Presidente, Socio; Firmado: Iralda Gómez Romero, Gerente General-Secretaria, Socia.

CERTIFICO : Que la presente copia del acta es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la Compañía SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA, al cual me remito en caso de ser necesario.


IRALDA DEL ROSARIO GÓMEZ ROMERO
GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA



BAHAMONDE MALDONADO, por su parte, declara que acepta la cesión de la participación social hecha a su favor, por ser conveniente para sus intereses.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- La participación social cedida es del valor nominal de un dólar, valor que ha sido debidamente satisfecho y entregado por parte de la cesionaria al cedente, quien declara haberlo recibido y no tener reclamo alguno que hacer por este concepto. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas que sean de estilo para el perfeccionamiento y la plena validez legal de la presente escritura pública. f) Ilegible. Abogado Javier Chávez Manrique. Registro número dos mil quinientos cincuenta y dos. Hasta aquí la minuta, la misma que se eleva a escritura pública. Quedan agregados el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el certificado del representante legal al que se refiere el artículo ciento trece de la Ley de Compañías suscrito por la Gerente General y su nombramiento. Leída esta escritura pública de cesión de participaciones sociales de la Compañía denominada **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.** de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

DIEGO PATRICIO CORDOVA GOMEZ

Ced. N° 1711515310

C.V. N° 0076817

CECILIA DEL CARMEN MANCILLA VELASCO

Ced. N° 1710516152

C.V. N° 0088641

VANESSA MICHELLE BAHAMONDE MALDONADO

Ced. N° 0924832637

C.V. N° 039-0263





Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO
TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, y en fe de ello confiero esta
**PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE
PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA.** la misma que sello,
firma y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de abril del dos
mil trece, de todo lo cual, doy fe.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone El Artículo 35 de La Ley Notarial, se tomó nota de la **"ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA."** Otorgada el 19 de Abril del 2013, ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA."** Otorgada el 13 de Septiembre del 2007, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 07 de Mayo del Dos Mil Trece.-



[Handwritten signature of Vilma Alava Ramirez]

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 18.840

FECHA DE REPERTORIO: 24/abr/2013

HORA DE REPERTORIO: 14:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Mayo del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SERVICIOS DE PROTECCION Y CUSTODIA SEPROCUSTODIA CIA. LTDA**, autorizada por el **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 19 de abril del 2013, mediante la cual el Sr. **DIEGO PATRICIO CORDOVA GOMEZ** autorizado por su cónyuge **CECILIA DEL CARMEN MANCILLA VELASCO** cede y transfiere una participación a favor de **VANESSA MICHELLE BAHAMONDE MALDONADO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **58.825 a 58.845**, Registro Mercantil número **8.943**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 18840




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 13 de mayo de 2013

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CORDOVA GOMEZ DIEGO PATRICIO	1	BAHAMONDE MALDONADO VANESSA MICHELLE



Nº 0560009


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

IDENTIDAD
CIUDADANÍA
 171151531-G


 APELLIDOS Y NOMBRES
**CORDOVA GOMEZ
 DIEGO PATRICIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA**
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-02-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**CECILIA DEL CARMEN
 MARCILLA VELASCO**




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
CORDOVA MERA VICENTE MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOMEZ ROMERO MYRIAM MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**SALINAS
 2019-05-27**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-27

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO
 1433344222



